



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

BANDO

D. ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO.

HAGO SABER: En ejercicio de las competencias atribuidas al Municipio para la ordenación del tráfico en vías urbanas, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1.e) de la citada Ley,

DISPONGO: Que, como consecuencia de una **obstrucción en la red de saneamiento municipal en la Calle Gravina (Radazul Alto)**, se hace necesario realizar **trabajos urgentes de desobstrucción y limpieza**, lo que conlleva la adopción de las siguientes medidas:

1. Fecha y duración:

Las actuaciones se iniciarán el **17 de diciembre a partir de las 15:00 horas**, prolongándose **hasta la finalización de los trabajos**.

2. Estacionamiento e incidencias en el tráfico:

- **Prohibido el estacionamiento** en el tramo afectado de la Calle Gravina.
- Podrán producirse **incidencias puntuales en la circulación**, con ocupación parcial de la vía.
- Se ruega respetar la **señalización provisional** y las indicaciones del personal autorizado.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

3. Llamamiento al civismo:

Se recuerda que **las toallitas húmedas y demás productos de higiene personal no deben arrojarse al inodoro**, ya que provocan obstrucciones graves en la red de saneamiento.

Para cualquier consulta pueden dirigirse a los números de teléfono siguientes:

- Servicio Municipal de Aguas: 922 010 160 (ext.: 1080).
- Servicio Fontaneros 24 horas (averías): 620 201 303.
- Policía Local de El Rosario: 922 548 386.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En El Rosario, a la fecha de la firma.

En El Rosario, a la fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente)
El Alcalde-Presidente

